

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/111/2019

Folio: 00296019

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de abril de 2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 8 del presente mes y año, recibida a través del correo institucional y capturada en esta misma fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia, realizándole la notificación debida, recayéndole el número de folio 00296019 por el cual solicita:

"LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS TAMAULIPAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SUS SUPLENTES PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO 2019."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/187/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/617/2019 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

"Por lo que respecta a su cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En apego a lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, se publicaron 7 listas estatales de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos, aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en Sesión No. 12 Extraordinaria en fecha 10 de abril de 2019, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-32/2019, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 32 201 9.pdf

Anexo 1, consultable en el siguiente link:

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 32 201 9 ANEXO 1.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Anexo 2, consultable en el siguiente link:

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 32 201 9 ANEXO 2.pdf

Anexo 3, consultable en el siguiente link:

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 32 201 9 ANEXO 3.pdf

Listas estatales de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos, consultables en el siguiente link:

http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/PE2019/RegistroCandidatos/Candidatos%20Registrados%20DIPUTADO%20RP.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora de Ejecutiva en donde da respuesta a lo solicitado. La respuesta proporcionada se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura:

La información pública <u>se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.</u>

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública <u>no comprende la preparación o procesamiento de la misma</u> ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y como obra en los archivos de este Organismo; y toda vez que la información



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM